



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N^o 243 / 1999

Ballesteros, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

VISTO:

El Acta Compromiso que constituye un Ente Mixto integrado por las Municipalidades de Villa María, Villa Nueva, Ballesteros, Alto Alegre, Morrision y Bell Ville junto a Asociaciones Empresarias de Bell Ville y Villa María para ejecutar acciones tendientes a la construcción de una aerostación regional que facilite el desarrollo regional de la región.

Y CONSIDERANDO:

Que es competencia material de este Concejo Deliberante ejercer toda función de interés municipal que no esté prohibida por la Constitución ni resulte incompatible con las funciones de los otros poderes (conf. art. 30 inc. 30^o de la L.O.M.)

Que, la Municipalidad de Ballesteros ha suscripto el acta compromiso ad referendum de éste Cuerpo.

Que, por otra parte y como es de público conocimiento, la constitución del Ente Mixto -a juicio de éste Concejo- resulta necesario para promover los estudios que determinen la correcta localización del emprendimiento y cuya realización tiene una sentida necesidad para la comunidad y su zona de influencia.

Que, es consecuencia, éste Cuerpo tiene la responsabilidad de velar y armonizar por los intereses de la sociedad y -en tal sentido- no cabe sino prestar formal aprobación a la decisión adoptada por el Departamento Ejecutivo.

Por todo ello y en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS,

SANCIONA CON FUERZA DE:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA

Art. 1º) APROBAR el texto del acta compromiso de fecha 4 de Noviembre de 1999 suscripta entre las Municipalidades de Villa Maria, Villa Nueva, Ballesteros, Alto Alegre, Morrison y Bell Ville, en forma conjunta con las Asociaciones Empresarias de las Ciudades de Bell Ville y Villa Maria, y a través de la cual se acuerda recabar información y realizar estudios de factibilidad para construir una aerostación regional que facilite el desarrollo económico de la región y cuyo texto completo se incorpora como ANEXO.

Art. 2º) El Departamento Ejecutivo reglamentará ésta Ordenanza y designará el representante municipal ante el Ente Mixto.

Art. 3º) REGISTRESE, dese al R.M., comuníquese, publíquese y archívese.

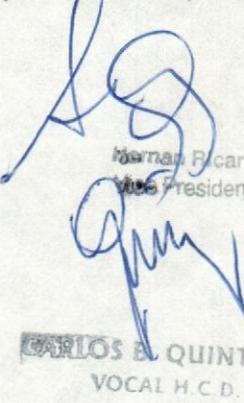


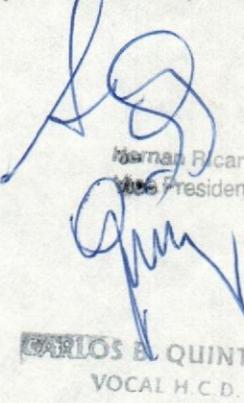

ESTEBAN BAUK
Presidente


Graciela Cristina GIORDANINO
Vice Presidente 2º H.C.D.


GRACIELA de MARTELLONO
Vocal H. C. D.


Miriam Alicia PEZZANA
Vocal H.C.D.


CARLOS E. QUINTEROS
VOCAL H. C. D.


Juan Ricardo SIERRA
Vice Presidente 1º H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS A LOS DIECISIETE DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.